

**ANEXO****ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

REQUISITO DE ACCESO	<p>Título o Certificación académica que acredite el requisito de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior o cursos de especialización. Las certificaciones académicas deben indicar la nota media del expediente académico, el centro donde se cursó la enseñanza o prueba de acceso y otros datos como: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso.</p> <p>Cuando los documentos aportados no sean originales o copias auténticas, el centro docente podrá requerir el documento original para su cotejo y, como mínimo en el momento de formalizar la matrícula en caso de ser adjudicado.</p> <p>En todos los casos la documentación ha de ir redactada en castellano.</p> <p>La aportación por la persona solicitante de datos o documentos falsos dará lugar a la pérdida de la plaza obtenida.</p>
ESTUDIOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS	<p>La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes.</p> <p>Quienes no dispongan de la acreditación de homologación, podrán solicitar la admisión de manera provisional, aportando el volante para la inscripción condicional en centros docentes. Este volante se considera válido durante un año a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro, debiendo presentar la acreditación de homologación con un mes de antelación a la fecha de la evaluación final de junio. En caso contrario, quedarán sin efectos las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula.</p>
DISCAPACIDAD	<p>La concurrencia de discapacidad del alumno o alumna, se verificará de forma directa y/o por medios electrónicos cuando la discapacidad haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León, salvo oposición expresa a dicha verificación por los solicitantes o en el supuesto de que haya sido reconocida por otra Comunidad Autónoma o por un órgano de la Administración general del Estado, en cuyo caso deberán aportar cualquiera de los documentos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</p>
DEPORTISTAS ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	<p>Deberán aportar copia de la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.</p>
FAMILIA NUMEROSA	<p>La consideración de familia numerosa será verificada de forma directa y/o por medios electrónicos, salvo oposición expresa de los solicitantes o cuando el título se haya reconocido por otra Comunidad que no sea la de Castilla y León, en cuyo caso deberán aportar copia del título de familia numerosa.</p>

**ITINERARIO  
FORMATIVO  
PROFESIONAL**

La acreditación del itinerario formativo profesional se realizará mediante la aportación del currículum vitae de acuerdo con el modelo europeo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), al que se acompañará, en su caso, la siguiente documentación:

1. Cursos de formación complementaria relacionados con el curso de especialización: se aportará certificación de la entidad que acredite la realización de los cursos de formación complementaria, con indicación del contenido y duración.
2. Participación en actividades o proyectos de innovación organizados por el centro o la Consejería de Educación u otra administración educativa, relacionadas todas con el curso de especialización: se aportará copia del documento que acredita la participación en actividades o proyectos de innovación, en el que conste la actividad o proyecto concreto y las fechas de realización, y en el caso de las competiciones skills declaración de haber participado en la competición que se alega para su verificación por la Consejería de Educación, en el caso de haber participado en la competición autonómica de Castilla y León o representando a Castilla y León, o certificado de la administración convocante en otro caso.
3. Idiomas extranjeros acreditados por instituciones oficiales: se aportará copia del título o del certificado del curso en el que, al menos, conste la entidad que lo emite, las fechas de inicio y fin del curso, su duración en horas y los contenidos de este.
4. Experiencia laboral relacionada con el curso de especialización. Se aportará cualquiera de los siguientes documentos en relación con el tipo de trabajadores:
  - 4.1. En el caso de trabajadores o trabajadoras asalariados:
    - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliado el alumno, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
  - 4.2. En el caso de trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
    - Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen especial correspondiente.
  - 4.3. Prácticas no laborales o becas de formación: se aportará certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a éstas, relacionadas con el curso de especialización.